



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 889-2023-MPLC/A

Quillabamba, 01 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0389-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 01/12/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01454-2023-OAJ-MPLC, de fecha 01/12/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 11498 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se aprueba el Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos Regionales y gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, en su artículo 2° Procedimiento para la Aprobación Institucional, en su numeral 2.1) señala que, “ Los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencias de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal,, copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público y artículo 3° Limitación al uso de los recursos, señala,” los recursos de la Transferencia de partidas a que se refiere el numeral 1.1. del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el numeral 1.1) señala: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, de la Ley N° 31912, “Ley que aprueba créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos Asociados a la reactivación Económica, la respuesta ante la Emergencia y el Pliego Inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final : Primera Otorgamiento de un Bono Excepcional 1.- Autoriza el otorgamiento de un bono excepcional por única vez de S/600.00 (Seiscientos Soles y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos legislativos 276, 728 y 1057 y de las Leyes N° 30057 y 28091, de las entidades del gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64° de la ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la ley N° 31188 Ley de Negociación colectiva en el Sector Estatal aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 0389-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñoz, señala que, a través del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, en el numeral 1.1) del art 1°, que autoriza Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno regionales y gobierno locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/ 600.00 Seiscientos y 00/100 soles), solicitan la Desagregación de los recursos en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00, Recursos Ordinarios, por el monto señalado en el “Anexo III- Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales”, que asciende a la suma de S/ 1,168,800.00 (Un Millón Ciento Sesenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ANEXO III- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES



PLIEGO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.1 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
01 Municipalidad Provincial de La Convención	S/1,026,000.00	S/142,800.00	S/1,168,800.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas		
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios		S/1,168,800.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios		S/1,168,800.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes		S/1,168,800.00
Genérica del Gasto: 2.1: Personal y Obligaciones Sociales		S/1,026,000.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios		S/142,800.00
TOTAL PLIEGO		S/1,168,800.00

Que, mediante Informe Legal N° 01454-2023-OAJ-MPLC, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE APROBAR** la **Desagregación de Recursos Autorizados** por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez, por un monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), en el marco del Decreto Supremo N° 0259-2023-EF,

Que, mediante Proveído N° 11498, de fecha 01/12/23, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Desagregación de Recursos Autorizados** por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), con cargo en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00, Recursos Ordinarios, en el marco del Decreto Supremo N° 0259-2023-EF, desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas		
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana		
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios		S/1,168,800.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios		S/1,168,800.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes		S/1,168,800.00
Genérica del Gasto: 2.1: Personal y Obligaciones Sociales		S/1,026,000.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios		S/142,800.00
TOTAL PLIEGO		S/1,168,800.00

ANEXO III TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

PLIEGO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.1 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
01 Municipalidad Provincial de La Convención	S/1,026,000.00	S/142,800.00	S/1,168,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la copia de la Presente Resolución, a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
DAP
DPPD
OAF
IN
OTR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679